



MINISTERIO
DE DEFENSA

**TRIBUNAL CALIFICADOR DE LOS GRUPOS
PROFESIONALES M3 Y M2
OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2020**

Resolución de 26 de mayo de 2023, (BOE núm. 129 de 31 de mayo)

NOTA INFORMATIVA VALORACIÓN DE MÉRITOS

De conformidad con el Anexo I de la Resolución de 26 de mayo de 2023, de la Secretaria de Estado de Función Pública, por la que se convoca proceso selectivo por acceso libre y acceso por promoción interna como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M3, M2, M1 y E2 sujetos al IV Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Administración General del Estado en el Ministerio de Defensa, encomendando la gestión del proceso a la Subsecretaría del Ministerio de Defensa, se informa que para la presentación de méritos:

1. La documentación deberá ser presentada en las oficinas de asistencia en materia de registros existentes del Ministerio de Defensa (Orden DEF/1292/2018, de 27 de noviembre), o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dirigida a: Ministerio de Defensa
TRIBUNAL GRUPO M3 Y M2 OEP 2020
C/ de la Princesa 32-36, 28071 – Madrid

2. El Anexo I de las bases de la convocatoria, en el que se describe el proceso selectivo, en lo relativo a la valoración de méritos establece lo siguiente:

SECCIÓN I. ACCESO LIBRE. 2 FASE DE CONCURSO

- a. Los méritos han de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, no valorándose los méritos académicos y profesionales obtenidos con posterioridad a esa fecha.
- b. Únicamente se valorará la **experiencia profesional** en puestos de trabajo siempre que las tareas y funciones desarrolladas fueran similares al contenido del programa correspondiente a la especialidad por la que se haya optado.
- c. Los **méritos profesionales prestados en las Administraciones Públicas**, serán valorados si vienen acreditados mediante el correspondiente modelo orientativo que figura como **Anexo VI** de la convocatoria. En el Ministerio de Defensa se deberá solicitar la expedición de dicha certificación a la Subdirección General de Personal Civil.
- d. En el caso de **servicios prestados en las Fuerzas Armadas** la certificación será expedida en el modelo que figura como **Anexo VI-A** por el **Mando de Personal del Ejército correspondiente, o en el caso de los reservistas de especial disponibilidad por la autoridad competente**. Se deberá solicitar la expedición de dicha certificación a la autoridad competente.
- e. Los **méritos profesionales prestados fuera de las Administraciones Públicas solo se valorarán** si vienen acreditados mediante el **certificado de vida laboral y copia de los contratos** de trabajo correspondientes, no valorándose aquellos periodos que aun figurando en la vida laboral no se haya aportado contrato.
- f. Respecto a los **méritos académicos**, con las puntuaciones y criterios previstos en las bases de la convocatoria, se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento, así



como publicaciones, debidamente acreditados, cuyo contenido tenga relación directa con el puesto de trabajo por el que se opta.

- g. La máxima puntuación que se puede obtener en la fase de concurso será de 33 puntos.
- h. La máxima puntuación que se puede obtener en el apartado de méritos profesionales será de 30 puntos.
- i. La máxima puntuación que se puede obtener en el apartado de méritos académicos es de 3 puntos.

SECCIÓN II. PROMOCIÓN INTERNA. 2 FASE DE CONCURSO

- a. Los méritos han de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, no valorándose los méritos académicos y profesionales obtenidos con posterioridad a esa fecha.
- b. En el apartado **méritos profesionales** se valorará, con la puntuación prevista en las bases de la convocatoria, la experiencia profesional según corresponda a servicios prestados en puestos encuadrados en la misma especialidad, en puestos encuadrados en especialidades de la misma familia profesional o en especialidades distintas a la del puesto por el que se opta.
- c. Los **méritos profesionales**, se acreditarán mediante el certificado de servicios prestados emitido por la unidad de personal correspondiente, según modelo que figura como Anexo VI de la convocatoria. En el Ministerio de Defensa se deberá solicitar la expedición de dicha certificación a la Subdirección General de Personal Civil.
- d. Respecto a los **méritos académicos**, con las puntuaciones y criterios previstos en las bases de la convocatoria, se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento, así como publicaciones, debidamente acreditados, cuyo contenido tenga relación directa con el puesto de trabajo por el que se opta.
- e. En el apartado **antigüedad**, se valorarán los servicios reconocidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 del IV Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.
- f. La máxima puntuación que se puede obtener en la fase de concurso será de 40 puntos.
- g. La máxima puntuación que se puede obtener en el apartado de méritos profesionales será de 22 puntos.
- h. La máxima puntuación que se puede obtener en el apartado de méritos académicos es de 9 puntos.
- i. La máxima puntuación que se puede obtener en el apartado antigüedad es de 9 puntos

Madrid, 02 de abril de 2024.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL. - Yolanda Casado de Pablos



MINISTERIO
DE DEFENSA

**TRIBUNAL CALIFICADOR DE LOS GRUPOS
PROFESIONALES M3 Y M2
OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2020**

Resolución de 26 de mayo de 2023, (BOE núm. 129 de 31 de mayo)

MÉRITOS ALEGADOS POR LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, POR ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, EN LOS GRUPOS PROFESIONALES M3 Y M2, CONVOCADO POR RESOLUCION DE 26 DE MAYO DE 2023 DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE FUNCION PÚBLICA (BOE, Nº 129, DE 31 DE MAYO)

Apellidos: _____

Nombre: _____ DNI: _____

Domicilio: _____ Código Postal _____

Localidad: _____ Provincial: _____

EXPONE:

Que habiendo superado la fase de oposición de las pruebas selectivas para cubrir plazas de los grupos profesionales M3 y M2, convocado por Resolución de 26 de mayo de 2023 de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE, nº 129 de 31 de mayo) y conforme a lo dispuesto en la Base sexta, apartado 6.4 de la convocatoria, adjunto se remite la documentación acreditativa para su valoración:

(*)		(**)
	Certificado de servicios prestados emitidos por la Unidad de Personal correspondiente, según modelo Anexo VI de la convocatoria, si se trata de servicios prestado en la Administración	
	Certificado de servicios prestado emitidos por el Mando de Personal del Ejército correspondiente, o en su caso la Autoridad competente, según modelo Anexo VI A de la convocatoria, si se trata de servicios prestados en las Fuerzas Armadas	
	Certificado de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.	
	Copia del contrato o contratos de trabajo de los que se derive la experiencia	
	Copia del contrato o contratos de servicios que den lugar a la experiencia alegada en los casos de trabajo por cuenta propia	
	Acreditación publicaciones, directamente relacionadas con el puesto por el que se opta, en revistas especializadas en materias relacionadas con la especialidad del puesto al que se opta.	
	Copia de los cursos realizados directamente relacionados con las tareas y funciones propias del puesto de trabajos impartidos por la Administración o por centros legalmente autorizados y reconocidos.	
	Copia de titulación académica distinta a la exigida como requisito de acceso, de igual o superior nivel y de la misma rama de conocimiento (acceso libre).	

(*) Poner un aspa en la casilla del documento que se remite

(**) Indicar el número de documento que se entregan

Lo que se hace constar en _____ a día _____ de _____ de 2024

(firma)